

dados en pública licitación adjudicándose su importe al Estado, á reserva de mejor derecho que lo justificase tener quien en lo sucesivo los reclamase, declarándose el resto de costas de oficio, sin perjuicio de oír al ausente si se presentare ó fuere habido, y aprobamos el auto dictado en el incidente de embargo de bienes."

Y para publicar en la GACETA OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento del procesado ausente Teléforo Pon García, expido la presente en

Arecibo á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Miguel Balseiro Aldao. [4131]

**JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.**

Hago saber: que al depósito de animales de esta Ciudad, se remitieron los siguientes:

Una yegua zaina colorada, careta, las patas traseras blancas, de seis cuartas de alzada, crin y cola regulares y como de doce años de edad.

Un caballo rufo blanco, como de ocho años de edad, de seis cuartas alzada, crin y cola regulares y hocico blanco.

Lo que se hace público, á fin de que, el que se crea ser dueño de dichos animales, concurre á este Juzgado municipal, con los documentos creditivos y dentro del término de treinta días, que empezarán á correr desde la publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Becerra. — El Secretario, José Grau. [4157] 3-1

**AYUNTAMIENTOS.**

**Ayuntamiento de la Capital.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 32 de la Instrucción vigente para la administración del impuesto sobre cédulas personales, y debiendo terminar el 30 del corriente el plazo de los tres meses que fija la misma para proveerse de esos documentos, esta Alcaldía se halla en el deber de manifestar al público, que los que no llenaren este requisito hasta la indicada fecha, se apresuren á hacerlo dentro de los quince días siguientes á esta ó sea hasta el 15 de Octubre próximo, para que no incurran en los recargos que ocasiona el procedimiento de apremio que habrá de emplearse, sin consideración alguna contra los morosos, desde el día 1º del mes de Noviembre venidero

Puerto-Rico, Setiembre 15 de 1885. — Soliveres. [4109] 3-3

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.**

Debiendo procederse desde el día 15 de Octubre próximo á imponer á todas las personas mayores de catorce años que no se hayan provisto de cédulas personales para el corriente año económico el recargo establecido en el artículo 45 de la Instrucción respectiva y desde el 1º de Noviembre á la distribución de dichas cédulas por la vía de apremio, se advierte á los vecinos de la jurisdicción para que concurren á solicitarlas en esta Alcaldía durante el plazo señalado.

Mayagüez, 15 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Salvador Mestre y Mora. [4116] 3-2

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de San German. — Secretaria.**

Ramon Pabon, vecino del barrio Guamá de esta jurisdicción, participa á esta Alcaldía habersele desaparecido de los terrenos de su propiedad en donde pastaba, un caballo, de cinco años nueve meses de edad, alzada creciente, colorado, crin, cola y copete regulares, según matrícula número 586.

Lo que hago público para general conocimiento. San German, Setiembre 12 de 1885. — El Alcalde, José Arimon y Cruz. [4074] 3-3

Sinfarosa Atesino, vecina del barrio Occidental, de esta jurisdicción, participa á esta Alcaldía habersele desaparecido de los pastos de la hacienda San José, propiedad del Excmo. Sr. Don Carlos M. de Fajardo, una potranca de tres años de edad, alzada creciente, colorada, las cuatro patas negras, un lucero en cada nalga y sobre el rabo unas manchas blancas, crines regulares, según matrícula número 3077 que presentó.

Lo que se hace público para conocimiento general. San German, 17 de Setiembre de 1885. — El Alcalde accidental, José Quiñones. [4153] 3-1

**Alcaldía Municipal de Arecibo.**

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores los remates del arbitrio de plaza y servicio de extracción de basuras para 1885 á 86, se ha señalado el día 28 de Setiembre corriente á las dos y media de la tarde en cuanto al primero y á las tres relativamente al segundo, para una nueva subasta que tendrá lugar ante la Junta del ramo y en esta casa-Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría donde pueden examinarlos los interesados.

Arecibo, 15 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Pedro Alonso. [4124] 3-2

En poder de Don Manuel Mujica se ha depositado una yegua amarecida, de color zaino amarillo, como de 6 años de alzada, matada del espinazo en mal estado, con los mataduras en el lado izquierdo, un lucero en la frente pequeño y como de seis años de edad, ensillada, con ararajo, rodilla y banastas grandes.

Y se anuncia en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al dominio de dicha bestia, presente en esta Alcaldía los documentos de propiedad en el término de un mes, el cual vencido se procederá en pública subasta.

Arecibo, 7 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Alonso. [4100] 3-2

**Alcaldía Municipal de Humacao.**

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Montes, se proceda á la venta en pública subasta de una carreta de leña comisada á Don José Vazquez, por haberla hecho conducir sin la correspondiente guía, faltando á las prescripciones de las Ordenanzas del ramo, se ha señalado para aquel acto el día 26 del actual de dos á tres de la tarde en el local de esta Alcaldía, y bajo el tipo mínimo de 2 pesos 50 centavos en que dicha leña ha sido estimada.

Lo que hago público para general conocimiento y concurrencia de licitadores; advirtiéndole que la leña indicada se halla de manifiesto en el corralón que está situado á espaldas de esta Casa Consistorial.

Humacao, 15 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Carrera. [4151] 2-1

**Alcaldía Municipal de Bayamon.**

El día 5 de Octubre próximo de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial y por auto de 22 de Agosto último, se manda sacar á pública subasta y último pregon cuarenta cuerdas de terreno de vega y altos y una casa de mampostería en mal estado, que fueron embargadas á Don Juan Bértoli y Don Vicente Furiati, en el barrio de Hato-taja, de este término municipal, para pagos de contribuciones públicas y municipales costas y recargos que los mismos adeudau por dicho terreno y casa correspondiente á los años de 81 á 82, 82 á 83 y 83 á 84, y colindan por el Este con Don Miguel Lopez y Rio-grande, por el Norte con las treinta cuerdas que rematara Don Antonio Rodas por su esposa Doña Dolores Lopez, por el Oeste con la misma estancia dadora y por el Sud con Don Antonio Tibot, y es proposición admisible en esta última subasta la suma de 246 pesos 26 centavos que es el importe del débito, costas y recargos según liquidación fóllo 22 y según el artículo 41 de la Instrucción de cobranza.

Lo que hago notorio para conocimiento general de licitadores.

Bayamon, 18 de Setiembre de 1885. — El Comisionado, Leon Peñarrocha. — Vº Bº — El Alcalde, Santuella. [4129] 3-1

El día 5 de Octubre próximo de una á tres de la tarde y en la antesala de esta Casa Consistorial y por auto de 22 de Agosto último, se manda sacar á pública subasta y último pregon conforme al artículo 41 de la Instrucción de cobranza, una casa de madera techada de zinc, que fué embargada á Don Justo Nieves en la calle de la Palma de esta población, para pago de contribuciones públicas y municipales, costas y recargos, y colinda por la derecha con la sucesión de José Cotes, por la izquierda con Rufina Ruiz, por el frente la calle de la Palma y casa de Hermógenes Barbosa y por el fondo con terrenos de Leonardo Flores, y es proposición admisible en esta última subasta la suma de 68 pesos 29 centavos que es el importe del débito, costas y recargos según liquidación al fóllo 18, según el artículo 41 de la precitada Instrucción de cobranza.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 18 de Setiembre de 1885. — El Comisionado, Leon Peñarrocha. — Vº Bº — El Alcalde, Santuella. [4130] 3-1

**Alcaldía Municipal de Adjuntas. — Secretaria.**

Hallándose servida interinamente la Escuela rural del barrio de Limán de esta jurisdicción; el Ayuntamiento de este pueblo en sesión del 12 de los corrientes, y con el fin de proveerla en propiedad, acordó publicarlo así en el PERIÓDICO OFICIAL, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, para que los que aspiren á su desempeño, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, estando dotada la plaza con 300 pesos anuales de sueldo, y de 25 también anuales para material de Escuela.

Adjuntas, 15 de Setiembre de 1885. — El Secretario, Manuel Osuna. — Vº Bº — El Alcalde, Aheran. [4077] 3-3

**Alcaldía Municipal de Coamo.**

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión ordinaria de hoy, acordó sacar nuevamente á remate el arrendamiento del edificio gallera durante el año económico cursante de 1885 á 86, bajo el tipo de 75 pesos y con las condiciones establecidas por la Corporación sobre el particular.

El acto del remate tendrá lugar en este Salon municipal ante la Junta respectiva el Sábado día 3 del próximo mes de Octubre á las nueve de su mañana.

Coamo, 17 de Setiembre de 1885. — El Secretario, Heriberto B. Fontanes. — Vº Bº — El Alcalde, Bernier. [4104] 3-2

**Alcaldía Municipal de Isabela. — Secretaria.**

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento acordó publicar dicha vacante para su provision por concurso señalando de término para admitir solicitudes hasta el día 29 del corriente mes. La dotación de dicha plaza es la de 600 pesos anuales que constan en presupuesto aprobado.

Isabela, Setiembre 11 de 1885. — El Secretario, Bernardino Vazquez. — Vº Bº — El Alcalde, Diego Gonzalez Guevara. [4081] 3-3

**Alcaldía Municipal de Rio-piedras.**

Dispuesto por el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales que los vecinos que están en la obligación de proveerse del expresado documento, la cumplan concurrendo á recibirlo á esta Alcaldía hasta el 15 de Octubre próximo venidero, se hace saber al público á los efectos oportunos con advertencia de que pasado dicho término incurrirán los morosos en los recargos y apremios consiguientes.

Rio-piedras, 15 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, Enrique R. Izquierdo. [4108] 3-2

**Alcaldía Municipal de la Vega.**

No habiéndose presentado ninguna proposición al acto de remate señalado para el día 7 del mes corriente, con objeto de arrendar la recaudación de los arbitrios establecidos en el presupuesto municipal del corriente año económico sobre el beneficio público de reses y cerdos, puestos del mercado, ventas ambulantes y bailes de contribucion, el Ayuntamiento ha acordado que se saque por tercera vez á pública licitación aquel remate, bajo las condiciones que existen de manifiesto en la Secretaría y por el término de veinte días.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores, haciendo presente que dicho acto tendrá efecto á las dos en punto de la tarde del día 5 del mes de Octubre próximo.

La Vega, 15 de Setiembre de 1885. — El Alcalde, José G. Pastor. [4103] 3-2

**Alcaldía Municipal de Las Marías.**

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 32 de la Instrucción vigente para la administración del impuesto sobre cédulas personales, se hace saber á todos aquellos que estando obligados á proveerse del expresado documento no lo hayan verificado que el plazo para adquirir la del corriente año económico de 1885 á 86, fenece el 15 de Octubre próximo, y que desde el 16 del mismo, incurrirán los morosos en el recargo que determina el artículo 45 de la citada Instrucción y que consiste en el duplo del valor de la cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Marías, Setiembre 15 de 1885. — El Alcalde, José Muzó. [4118] 3-2

**Alcaldía Municipal de Patillas.**

Determinado por el artículo 32 de la Instrucción para la administración del impuesto sobre cédulas personales, que se advierte á los interesados que no se hubiesen provisto de dicho documento la necesidad en que están de adquirirlo desde esta fecha al 15 de Octubre próximo si no quieren incurrir en los recargos consiguientes que ocasiona el procedimiento de apremio que se empleará desde el 1º de Noviembre siguiente, se hace notorio por medio del presente para conocimiento general y á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Patillas, Setiembre 15 de 1885. — El Alcalde, José Jimenez Sicardó. [4107] 3-2

Juan Sanchez de este vecindario ha dado cuenta en esta Alcaldía, de habersele extraviado las matrículas de un toro y una vaca que empadronó el 10 de Marzo último bajo los números 3375 y 3377; el primero hozco negro, edad uno y medio año, y la segunda hozca amarilla, edad cuatro años, chifles tendidos.

Lo que se hace notorio á los efectos dispuestos quedando nula y de ningún valor la mencionada matrícula.

Patillas, Setiembre 19 de 1885. — El Alcalde, José Jimenez Sicardó. [4149] 3-2

Don Luis Grunaldi, de este vecindario, ha dado cuenta en esta Alcaldía de haber desaparecido la noche del 16 del que cursa, de la posesión de Don Santiago Mazari, en donde pastaba, una yegua de su propiedad, de color zaino oscuro, edad seis años, alzada 6¼, paso taconeado, una mancha blanca en el costado izquierdo y la pata trasera del mismo lado blanca.

Lo que se hace público á los efectos que están prevenidos.

Patillas, Setiembre 19 de 1885. — El Alcalde, José Jimenez Sicardó. [4148] 3-1